



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 464 DE
(30 MAR 2016)

"Por medio del cual se hacen unas designaciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En uso de las atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 9º de la ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia, prevé que los representantes legales de las entidades públicas pueden delegar en sus subalternos y otras autoridades la decisión de los asuntos a ellos conferidos.

Que en desarrollo de dicho mandato constitucional, la ley 489 de 1998, artículo 9º ratifica la potestad de transferir el ejercicio de las funciones otorgadas a las autoridades administrativas, a sus colaboradores y empleados públicos de los niveles directivo y asesor, vinculados al correspondiente organismo.

Que con el propósito de prestar una eficiente función administrativa, se hace necesario para el presente caso delegar la representación del señor Gobernador.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Desígnese a la Ingeniera YEIMY LISETH ECHEVERRIA REYES, Directora Administrativa de la Dirección de Evaluación y Calidad del Departamento Administrativo de Planeación, para que asista el 30 de marzo de 2016, como delegado del Gobernador ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión –OCAD- Municipal para la Primera sesión para los municipios de Santana, Sachica, Gámeza, Monguí, Iza y Páez.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese el presente decreto a la Ingeniera YEIMY LISETH ECHEVERRIA REYES.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, 30 MAR 2016


CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRIGUEZ
Gobernador de Boyacá


ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ
Secretaria General